

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG											
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE											
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)											
				CÓDIGO: PM02-PR01-F04						VERSIÓN: 2.0					
COI No. 25 - JUNIO 20 DE 2024 ADICIONAL 2 (Publicado el 25 de Junio de 2024) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
19812	50008121	15000066	CL 8 SUR AV NQS (AK 30)	CL 8 SUR AK 27	METRO LINEA 1 S.A.S.	25-jun-24	19-jun-25	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1.LA IMPLEMENTACION ESTA CONDICIONADA A LA VISITA DE CAMPO EN CONJUNTO CON SDM PARA VERIFICACION DE LA IMPLEMENTACION DE SEMAFOROS PROVISIONALES, SEÑALIZACION VERTICAL, PASACALLES Y DEMAS ACTIVIDADES PRELIMINARES, DICHA VISITA DEBE PROGRAMARSE MINIMO CON 48 HORAS DE ANTELACION. 3.PARA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS SE REQUIEREN DE MINIMO 10 DÍAS HABILES O QUE DICHA SUBDIRECCION DISPONGA A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACION LAS IMPLEMENTACION NO SE PODRA DESARROLLAR ANTES DEL AJUSTE SEMAFORICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA SUR Y SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PILOTES, PILOTAJE Y TRASLDADO DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA, SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONSTITUYE PERMISO DE CIRCULACION DE CARGA EXTRADIMENSIONADA NI EXTRAPESADA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRAFICO DE ACUERDO CON EL PMT. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA GARANTIZANDO ACCESO A USUARIOS Y RESIDENTES DE ACUERDO CON LO ACORDADO CON LA COMUNIDAD. DEBE GARANTIZAR ESTABILIDAD Y VERTICALIDAD DE LOS ELEMENTOS DE CONTENCION PEATONAL DICHS ELEMENTOS NO PUEDEN OBSTACULIZAR CAJAS NI ELEMENTOS DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS, DEBEN UBICARSE DISTANCIADOS DEL BORDE DE VIA DE TAL MANERA QUE NO GENEREN OBSTACULOS LATERALES A LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN EN EL CARRIL ADYACENTE. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	ANTONIO NARIÑO	MAGDA F. ROJAS R.	202461201306372 202461201910072
19813	15001623	50008121	CL 8 SUR AK 27	CL 8 SUR AV NQS (AK 30)	METRO LINEA 1 S.A.S.	25-jun-24	19-jun-25	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1.LA IMPLEMENTACION ESTA CONDICIONADA A LA VISITA DE CAMPO EN CONJUNTO CON SDM PARA VERIFICACION DE LA IMPLEMENTACION DE SEMAFOROS PROVISIONALES, SEÑALIZACION VERTICAL, PASACALLES Y DEMAS ACTIVIDADES PRELIMINARES, DICHA VISITA DEBE PROGRAMARSE MINIMO CON 48 HORAS DE ANTELACION. 3.PARA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS SE REQUIEREN DE MINIMO 10 DÍAS HABILES O QUE DICHA SUBDIRECCION DISPONGA A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACION LAS IMPLEMENTACION NO SE PODRA DESARROLLAR ANTES DEL AJUSTE SEMAFORICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PILOTES, PILOTAJE Y TRASLDADO DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA, SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONSTITUYE PERMISO DE CIRCULACION DE CARGA EXTRADIMENSIONADA NI EXTRAPESADA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRAFICO DE ACUERDO CON EL PMT. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA GARANTIZANDO ACCESO A USUARIOS Y RESIDENTES DE ACUERDO CON LO ACORDADO CON LA COMUNIDAD. DEBE GARANTIZAR ESTABILIDAD Y VERTICALIDAD DE LOS ELEMENTOS DE CONTENCION PEATONAL DICHS ELEMENTOS NO PUEDEN OBSTACULIZAR CAJAS NI ELEMENTOS DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS, DEBEN UBICARSE DISTANCIADOS DEL BORDE DE VIA DE TAL MANERA QUE NO GENEREN OBSTACULOS LATERALES A LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN EN EL CARRIL ADYACENTE. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	ANTONIO NARIÑO	MAGDA F. ROJAS R.	202461201306372 202461201910072

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-78-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
 - Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
 - Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DISTRICTAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 2.0						
COI No. 25 - JUNIO 20 DE 2024 ADICIONAL 2 (Publicado el 25 de Junio de 2024) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD															
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
19814	14001660	14001844	CL 8 SUR AK 27	CL 8 SUR 38m AL OCCIDENTE DE LA KR 27A	METRO LINEA 1 S.A.S.	25-jun-24	19-jun-25	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1.LA IMPLEMENTACION ESTA CONDICIONADA A LA VISITA DE CAMPO EN CONJUNTO CON SDM PARA VERIFICACION DE LA IMPLEMENTACION DE SEMAFOROS PROVISIONALES, SEÑALIZACION VERTICAL, PASACALLES Y DEMAS ACTIVIDADES PRELIMINARES, DICHA VISITA DEBE PROGRAMARSE MINIMO CON 48 HORAS DE ANTELACION. 3.PARA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS SE REQUIEREN DE MINIMO 10 DÍAS HABILES O QUE DICHA SUBDIRECCION DISPONGA A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACION LAS IMPLEMENTACION NO SE PODRA DESARROLLAR ANTES DEL AJUSTE SEMAFORICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR LATERAL NORTE DE LA CALZADA LATERAL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PILOTES, PILOTAJE Y TRASLDADO DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA, SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONSTITUYE PERMISO DE CIRCULACION DE CARGA EXTRADIMENSIONADA NI EXTRAPESADA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRAFICO DE ACUERDO CON EL PMT. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA GARANTIZANDO ACCESO A USUARIOS Y RESIDENTES DE ACUERDO CON LO ACORDADO CON LA COMUNIDAD. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	ANTONIO NARIÑO	MAGDA F. ROJAS R.	202461201306372 202461201910072
19815	15001546	50005960	AK 27 CL 8 SUR	AK 27 13m AL NORTE	METRO LINEA 1 S.A.S.	25-jun-24	19-jun-25	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1.LA IMPLEMENTACION ESTA CONDICIONADA A LA VISITA DE CAMPO EN CONJUNTO CON SDM PARA VERIFICACION DE LA IMPLEMENTACION DE SEMAFOROS PROVISIONALES, SEÑALIZACION VERTICAL, PASACALLES Y DEMAS ACTIVIDADES PRELIMINARES, DICHA VISITA DEBE PROGRAMARSE MINIMO CON 48 HORAS DE ANTELACION. 3.PARA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS SE REQUIEREN DE MINIMO 10 DÍAS HABILES O QUE DICHA SUBDIRECCION DISPONGA A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACION LAS IMPLEMENTACION NO SE PODRA DESARROLLAR ANTES DEL AJUSTE SEMAFORICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PILOTES, PILOTAJE Y TRASLDADO DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA, SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONSTITUYE PERMISO DE CIRCULACION DE CARGA EXTRADIMENSIONADA NI EXTRAPESADA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRAFICO DE ACUERDO CON EL PMT. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA GARANTIZANDO ACCESO A USUARIOS Y RESIDENTES DE ACUERDO CON LO ACORDADO CON LA COMUNIDAD. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	ANTONIO NARIÑO	MAGDA F. ROJAS R.	202461201306372 202461201910072
19816	15000109	14001554	AV DE LA HORTUA (CL 1) AK 27	AV DE LA HORTUA (CL 1) KR 25	METRO LINEA 1 S.A.S.	25-jun-24	19-jun-25	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1.LA IMPLEMENTACION ESTA CONDICIONADA A LA VISITA DE CAMPO EN CONJUNTO CON SDM PARA VERIFICACION DE LA IMPLEMENTACION DE SEMAFOROS PROVISIONALES, SEÑALIZACION VERTICAL, PASACALLES Y DEMAS ACTIVIDADES PRELIMINARES, DICHA VISITA DEBE PROGRAMARSE MINIMO CON 48 HORAS DE ANTELACION. 3.PARA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS SE REQUIEREN DE MINIMO 10 DÍAS HABILES O QUE DICHA SUBDIRECCION DISPONGA A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACION LAS IMPLEMENTACION NO SE PODRA DESARROLLAR ANTES DEL AJUSTE SEMAFORICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA SUR, CALZADA NORTE Y SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PILOTES, PILOTAJE Y TRASLDADO DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA, SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONSTITUYE PERMISO DE CIRCULACION DE CARGA EXTRADIMENSIONADA NI EXTRAPESADA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRAFICO DE ACUERDO CON EL PMT. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA GARANTIZANDO ACCESO A USUARIOS Y RESIDENTES DE ACUERDO CON LO ACORDADO CON LA COMUNIDAD. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	ANTONIO NARIÑO	MAGDA F. ROJAS R.	202461201306372 202461201910072

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG											
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE											
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)											
				CÓDIGO: PM02-PR01-F04						VERSIÓN: 2.0					
COI No. 25 - JUNIO 20 DE 2024 ADICIONAL 2 (Publicado el 25 de Junio de 2024) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
19817	15000109	N/A	AV DE LA HORTUA (CL 1) KR 26A	AV DE LA HORTUA (CL 1) AK 27	METRO LINEA 1 S.A.S.	25-jun-24	19-jun-25	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1.LA IMPLEMENTACION ESTA CONDICIONADA A LA VISITA DE CAMPO EN CONJUNTO CON SDM PARA VERIFICACION DE LA IMPLEMENTACION DE SEMAFOROS PROVISIONALES, SEÑALIZACION VERTICAL, PASACALLES Y DEMAS ACTIVIDADES PRELIMINARES, DICHA VISITA DEBE PROGRAMARSE MINIMO CON 48 HORAS DE ANTELACION. 3.PARA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS SE REQUIEREN DE MINIMO 10 DÍAS HABILES O QUE DICHA SUBDIRECCION DISPONGA A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACION LAS IMPLEMENTACION NO SE PODRA DESARROLLAR ANTES DEL AJUSTE SEMAFORICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PILOTES, PILOTAJE Y TRASLDADO DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA, SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONSTITUYE PERMISO DE CIRCULACION DE CARGA EXTRADIMENSIONADA NI EXTRAPESADA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRAFICO DE ACUERDO CON EL PMT. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA GARANTIZANDO ACCESO A USUARIOS Y RESIDENTES DE ACUERDO CON LO ACORDADO CON LA COMUNIDAD. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	ANTONIO NARIÑO	MAGDA F. ROJAS R.	202461201306372 202461201910072

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
 - Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
 - Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG											
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE											
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)											
				CÓDIGO: PM02-PR01-F04						VERSIÓN: 2.0					
COI No. 25 - JUNIO 20 DE 2024 ADICIONAL 2 (Publicado el 25 de Junio de 2024) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
19818	N/A	N/A	CUADRANTE: AV DE LA HORTUA (CL 1) Y 20m AL NORTE ENTRE KR 26A Y AK 27	N/A	METRO LINEA 1 S.A.S.	25-jun-24	19-jun-25	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1.LA IMPLEMENTACION ESTA CONDICIONADA A LA VISITA DE CAMPO EN CONJUNTO CON SDM PARA VERIFICACION DE LA IMPLEMENTACION DE SEMAFOROS PROVISIONALES, SEÑALIZACION VERTICAL, PASACALLES Y DEMAS ACTIVIDADES PRELIMINARES, DICHA VISITA DEBE PROGRAMARSE MINIMO CON 48 HORAS DE ANTELACION. 3.PARA INTERVENCIONES EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS SE REQUIEREN DE MINIMO 10 DÍAS HABILES O QUE DICHA SUBDIRECCION DISPONGA A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACION LAS IMPLEMENTACION NO SE PODRA DESARROLLAR ANTES DEL AJUSTE SEMAFORICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA DE PREDIOS DEMOLIDOS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PILOTES, PILOTAJE Y TRASLDADO DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EQUIPOS Y ESCOMBROS DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE PMT DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA, DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, LA PRESENTE AUTORIZACION NO CONSTITUYE PERMISO PARA CIRCULACION O MOVILIZACION DE CARGA EXTRADIMENSIONADA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.	SI	ANTONIO NARIÑO	MAGDA F. ROJAS R.	202461201306372 202461201910072

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
 - Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
 - Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.